

de mil setecientos y seuen-  
ta y cinco, y Provision libran-  
da á Instancia de D<sup>n</sup> Diego  
Pefior, en veinte y cinco de  
Mayo de este presente año  
de la fecha, depositando en el  
Caxca de tres llaves, loj tre-  
mil reales vellon, que expro-  
san dicha sentencia y Pro-  
visión, de loj Caudales Comunes,  
y de otro de un mes, con aper-  
cibimiento remitta á el Con-  
sejo testimonio de habello  
executado, y venido que sea,  
Juncare á loj antecedentes,  
y dese cuenta por Pelator  
Madrid y Julio veinte e  
y uno de mil setecientos  
setenta y ocho. Licencia  
do et xambuan. Y para lo